

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA-GADPMS-2026-170

Tlgo. Cap. Tiyua Napoleón Uyunkar Kaniras
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO

CONSIDERANDO:

AUTORIZACIÓN DE TRASPASO DE CRÉDITO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal L, establece que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras y servidores responsables serán sancionados.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 240 establece que todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización en su Artículo 41 señala como funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial: "(...) e) *construir la obra pública provincial (...)*";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Artículo 255 establece: la Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

Que, el Artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: (...) *El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario podrá autorizar tras pasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida que tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas excedente de porque se demuestre con los respectivo informe que existe excedente de disponibilidad. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;*

Que, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dice: Informe al Legislativo. - "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado";

Que, mediante INFORME TÉCNICO PARA JUSTIFICAR EL TRASPASO DE FONDOS PRESUPUESTARIOS DE PARTIDA PRESUPUESTARIA DEREMUNERACIONES DEL GADPMS, Nro. GADPMS-DGGTTHH-005-2026, elaborado por el Ing. Lady Catalina Guzmán, Analista de Talento Humano, y revisado y aprobado por la Mgs. Paola Pavón Saguy, Directora General de Gestión de Talento Humano, en su parte pertinente concluye y recomienda lo siguiente: **"Conclusión:** "Considerando que, se tiene que cumplir con los debidos pagos se procede de acuerdo a lo solicitado, es procedente realizar el traspaso de fondos solicitado, sin afectar el techo presupuestario asignado". **Recomendación:** "Se recomienda realizar los traspasos de fondos de las partidas presupuestarias indicadas en el cuadro del numeral sexto, con la finalidad de cumplir con las obligaciones contraídas en esta Dirección".

Que, mediante Memorando Nro. GADPMS-DGPGE-2026-1163-M, de fecha 05 de junio de 2026, el Arq. Daniel Armando Jaramillo González - Director General de Planificación, remite al Ing. Mukuimp Luis Awananch Ankuash - Director General de Gestión Financiera, indica que en la Dirección de Planificación al momento no se realiza ningún trámite referente a TRASPASO DE FONDOS PRESUPUESTARIOS DE PARTIDA PRESUPUESTARIA DE REMUNERACIONES DEL GADPMS, por lo tanto pongo a su conocimiento para los trámites pertinentes en función al documento GADPMS-DGGTH-2026-1201-M requerido por la Dirección General de Talento Humano.

Que, mediante Informe Técnico Financiero de Traspaso de Crédito Nro. 025, de fecha 12 de junio de 2026, elaborado por el Ec. Domingo Tunki. - Analista de Presupuesto 1, revisado por el Ing. Oscar Unupi-Jefe de Presupuesto y aprobado por el Ing. Luis Awananch - Director General de Gestión Financiera, en su parte pertinente concluye lo siguiente: "Los traspasos de crédito entre partidas presupuestarias cumplen con lo establecido en el artículo 256 del COOTAD, debido a que se realizan dentro de una misma área, programa, subprograma y existe la disponibilidad suficiente en las partidas presupuestarias de las que se tomarán los recursos para financiar los incrementos en las partidas solicitadas".

Que, con Oficio Nro. GADPMS-DGGF-2026-0280-O, de fecha 15 junio de 2026, el Ing. Mukuimp Luis Awananch Ankuash - Director General de Gestión Financiera, adjunta la información correspondiente al Traspaso de crédito Nro. 0025, solicitado por la Dirección General de Gestión de Talento Humano, el mismo que se realiza según la

información enviada por la Dirección General de Planificación mediante Memorando Nro. GADPMS-DGPGE-2026-1163-M, adjunta al presente quipux; este traspaso se encuentra enmarcado en el artículo 256 del COOTAD. En el oficio expuesto, vía Quipux se encuentra la sumilla del Señor Prefecto, en la parte de comentario que dice **"Estimado Secretario solicito proceder a elaborar la resolución respectiva"**.

Que, la competencia es el derecho que tiene la Autoridad Pública para conocer, procesar y resolver los asuntos que le han sido atribuidos legalmente, en razón de la materia, territorio y otro aspecto de especial interés público previsto en la Ley y la Constitución de la República del Ecuador.

El Gobierno Provincial de Morona Santiago, a través de su Máxima Autoridad, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales que me confiere,

RESUELVO:

Artículo. 1.- Autorizar al Director General Financiera, el traspaso de crédito dentro del mismo programa, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	SALDOS	TRASPASO DE CREDITO		CODIFICADO FINAL
				REDUCCIÓN	INCREMENTO	
A23 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Dirección					
06 SIN PROGRAMA	Programa					
01 Sin Subprograma	Subprograma					
009 Remuneraciones y salarios para servidores - Dirección Administrativa	Proyecto					
001 Remuneraciones Servidores LOSEP - Dirección Administrativa	Actividad					
A23.06.01.009.001.2026.510707.170.14.01 .50.A30.SG06.99.99.99.001	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	5,000.00	5,000.00	1,000.00		4,000.00
A23.06.01.009.001.2026.510707.190.14.01 .50.A30.SG06.99.99.99.001	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	4,300.00	4,300.00	1,000.00		3,300.00
A23.06.01.009.001.2026.510707.193.14.01 .50.A30.SG06.99.99.99.001	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	1,300.00	173.33		2,000.00	3,300.00
A24 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Dirección					-
06 SIN PROGRAMA	Programa					-
01 Sin Subprograma	Subprograma					-
010 Remuneraciones y salarios para servidores - Talento Humano	Proyecto					-

001 Remuneraciones Servidores LOSEP - Talento Humano	Actividad					-
A24.06.01.010.001.2026.510709.180.14.01 .50.A30.SG06.99.99.99.99.001	POR RENUNCIA VOLUNTARIA	36,100.00	36,100.00	4,000.00		32,100.00
A24.06.01.010.001.2026.510509.180.14.01 .50.A30.SG06.99.99.99.99.001	HORASEXTRA ORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	2,000.00	157.92		4,000.00	6,000.00
A13DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN	Dirección					-
06 SIN PROGRAMA	Programa					-
01 Sin Subprograma	Subprograma					-
005 Remuneraciones y salarios para servidores - Planificación	Proyecto					-
001 Remuneraciones Servidores LOSEP - Planificación	Actividad					-
A13.06.01.005.001.2026.710509.145.14.01 .50.A30.SG06.99.99.99.99.001	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	500.00	500.00	450.00		50.00
A13.06.01.005.001.2026.710509.147.14.01 .50.A30.SG06.99.99.99.99.001	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	3,000.00	2,705.44	700.00		2,300.00
A13.06.01.005.001.2026.710509.605.14.01 .50.A30.SG06.99.99.99.99.001	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	2,000.00	2,000.00	500.00		1,500.00
A13.06.01.005.001.2026.710509.146.14.01 .50.A30.SG06.99.99.99.99.001	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	1,000.00	193.98		1,650.00	2,650.00
O52DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS CONECTIVIDAD Y TRANSPORTE MULTIMODAL	Dirección					-
06 SIN PROGRAMA	Programa					-
01 Sin Subprograma	Subprograma					-
012 Remuneraciones y salarios para servidores - Obras Públicas	Proyecto					-
001 Remuneraciones Servidores LOSEP - Obras Públicas	Actividad					-
O52.06.01.012.001.2026.710709.600.14.0 .50.D50.SC08.99.99.99.99.001	POR RENUNCIA VOLUNTARIA	53,100.00	53,100.00	3,000.00		50,100.00
O52.06.01.012.001.2026.710509.653.14.0 .50.D50.SC08.99.99.99.99.001	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	2,000.00	590.80		2,000.00	4,000.00
O52.06.01.012.001.2026.710509.654.14.0 .50.D50.SC08.99.99.99.99.001	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	2,000.00	750.32		1,000.00	3,000.00
A12DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN	Dirección					-
06 SIN PROGRAMA	Programa					-
01 Sin Subprograma	Subprograma					-
004 Remuneraciones y salarios para servidores - Comunicación	Proyecto					-
001 Remuneraciones Servidores LOSEP - Comunicación	Actividad					-
A12.06.01.004.001.2026.510707.140.14.01 .50.A30.SG06.99.99.99.99.001	1 COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	12,600.00	12,101.67	8,000.00		4,600.00
A12.06.01.004.001.2026.510509.140.14.01 .50.A30.SG06.99.99.99.99.001	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	10,000.00	1,408.87		8,000.00	18,000.00
TOTAL		134,900.00	119,082.33	18,650.00	18,650.00	134,900.00

Artículo. 2.- Se incorpore en la próxima sesión ordinaria del Órgano Legislativo el conocimiento de este traspaso de crédito, autorizado conforme la disposición del artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

Artículo. 3.- NOTIFICAR con la Resolución Administrativa, a la Dirección General de Gestión Financiera para el cumplimiento y fines de ley.

Artículo. 4.- DISPONER a la Dirección General de Comunicación para que se publique en la página web institucional esta resolución, para dar cumplimiento a la LOTAIP.

Artículo. 5.- La Presente resolución será de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, no se exigirá condiciones o requisitos.

Dado y suscrito en la ciudad de Macas, a los 16 días del mes de junio del 2026.

NOTIFÍQUESE. - CÚMPLASE.

Tlgo. Cap. Tiyua Napoleón Uyunkar Kaniras
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO

Elaborado por:	Abg. Rubén Santiago Cárdenas Peñafield SECRETARIO GENERAL	
-----------------------	--	--